

archivo, bajo el número de finca 753, cuya inscripción 1ª se practicó el 19 de agosto de 1961. Por su valor ecológico se encuentra, casi en su totalidad, incluido en el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) "Liébana" dentro de la Red Natura 2000.

SEGUNDO. Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier otra inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

TERCERO. Que se reconozcan poseídos los particulares que se relacionan a continuación respecto a los enclavados descritos en el apartado primero.

Enclavado A.: "Naveda": Felisa Vada Vada, Don Ceferino Vélez Heras, doña Julia Aurelia Gómez Archisana, don Rafael Alonso García, doña Amelia Briz Sánchez, doña Nieves Velarde Gómez, don Fernando Gómez Torre, don Emilio García Gómez, doña Emilia Gutiérrez Pérez, don Jesús Velarde Pérez, y don Juan González Sánchez.

CUARTO. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al catálogo de los de U.P. de Cantabria.

QUINTO. Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad de Potes.

SEXTO. Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que antecede es cuanto tengo el honor de informar. No obstante V.S. propondrá lo que crea más conveniente.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Santander, 11 de febrero de 2009.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús M. Oria Díaz.  
09/2259

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### Delegación Provincial de Cantabria

#### *Notificación de solicitud de datos estadísticos*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación/Unidad, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942 367 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función

Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1.572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre/o razón social: La Casona de la Torre.

Localidad: Ruente.

NIF: 13908536-E.

Encuesta y período: Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos (Establecimientos Hoteleros) del mes de noviembre de 2008.

Santander, 12 de febrero de 2009.—El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria, Gonzalo Sánchez Crespo.  
09/2374

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	NIE
JOSÉ IGNACIO DOMÍNGUEZ PUENTE	11929314-L
ANE MIREN LARRINAGA MARTÍNEZ	11933958-V

Castro Urdiales, 10 de febrero de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.  
09/2371

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	INE
ROBERTO ANTÖGNELLI	X2893432-D
ANA ELENA ACEBAL ERQUICIA	X5019197-E
ALLYSON ANTÖGNELLI ACEBAL	
ANDREAS ARNOLD	X2624282-M
GABRIELE ARNOLD	X2713499-M
SARAH ANNA ARNOLD KELLERMAN	
JOEL VIEIRA DE SOUSA	X8541377-M
VICTOR JORGE CAMPO AREOSA	X9023817-C
JOSÉ FERNANDO FERREIRA BARBEDO	X5905818-Q
SANDRA NATÁLIA DE CASTRO FERREIRA BARBEDO	X6922874-M
RENATO FEDERICO CASTRO BARBEDO	X7453679-T
ANDREIDA FILIPA CASTRO BARBEDO	X7453620-X
CATARINA ALEXANDRA CASTRO BARBEDO	X7453570-Y
JOSÉ ANTONIO CASTRO BARBEDO	
VASILE CHIS	X4184176-Q
VASILE CHIS CHIS	
GHEORGHE GRABUIESCU	X6792498-T
DORINEL CIOBOTARU	X7680930-B
MIREL VLASE	X9939951-H
STEPHANIE PRIGENT	024K71259
LEA PRIGENT	
GERALDINE CITA	X4616929-R
PEDRO MIGUEL GABRIEL DA COSTA	10249116
BRUNO HUMBERTO DA COSTA FERROS	X5284850-W
ANTONIO JOAO GABRIEL DA COSTA	X5284839-Z
DOMINGOS LUCIANO FERNANDES FARIA	X1689888-D
ULF LENNART DAWSON	60376300744
DJAMAL FARHI	X5639407-Z
NUNO MANUEL FREITAS MARTINS	X5638500-G
VALTER FERRER FREITAS GOMES	X6061512-T
DANIEL SOFICARU	X8397121-M
OANA MARIA GARNA	X9109748-T
MARIAN GELEP	X9109778-F
FLOAREA GELEP	11340891
CARLOS ALBERTO GONSALVES MEIREIS	X2876071-J
MARIA DO ROSARIO DE JESUS ALMADA	X7820642-K
ANDRZEJ KUBICKI	
FREDERIC LAUWERIER	
CAROLINE LAUWERIER	X4801562-T
IVANNA VERONICA MARCANTONELLI	D234101
HUMBERTO FRANCISCO MARCANTONELLI	X4217116-C
HEITOR MENDES DE OLIVEIRA	6853173
RAFAELA VICTOREIRA VICTOREIRA DE SA	13837760
ENIO MENDES VICTOREIRA	X6112337-H
ZIYNEB MEHMED NURULLA	337017996
FEHIM NURULLA NURULLA	332658542
NURHAN FEHIM NURULLA	8057689
JORGE AMERICO OLIVEIRA SANTOS	X3050087-B
MANFRED GEORG RUSS	

Castro Urdiales, 10 de febrero de 2009.—El alcalde,  
Fernando Muguruza Galán.  
09/2381

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiéndose intentado practicar la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se notificó dicho preaviso y se ha cumplido el plazo de dos años, sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Interesado	Domicilio	Fecha de caducidad
Braima Balde	Tantín 27, bajo	26-12-2008
David Enrique Loli Peralta	Bajada Rumayor 21, 3.º dr.	04-12-2008
Juan Alberto Ramírez López	General Dávila 224 D, 3.º A	04-12-2008
Laura Camila Ortiz Barragán	Montejurra 12, 1.º dr.	05-12-2008
Laura Milena Barragán Sarmiento	Montejurra 12, 1.º dr.	30-11-2008
María Edelmira Garzón	Gerardo Alvear 11, 1.º C	04-12-2008
Mayra Jhanet Malca Martínez	G. Morato 11, esc I, 2.º B	22-12-2008

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de febrero de 2009.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (firma ilegible).  
09/2367

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Por el Instituto Nacional de Estadística se ha procedido a enviar un listado a cada Ayuntamiento, correspondiente a las cartas devueltas del segundo envío efectuado por la Oficina del censo Electoral a los electores extranjeros comunitarios empadronados (registrados con intención de voto al Parlamento Europeo no declarada). Este listado se envía, según, el INE, como propuestas de baja, con el objeto de que los Ayuntamientos tramiten los correspondientes expedientes de baja de oficio.

A tal efecto, por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

- DON JOSÉ CARLOS LOPES RIBEIRO.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Santiurde de Toranzo, 10 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

09/2142